

Resolución de Gerencia General

N° : 204-2021-GG-PERPG/GR.MOQ

Fecha : 06 de octubre de 2021

EL GERENTE GENERAL DEL PROYECTO ESPECIAL REGIONAL PASTO GRANDE

VISTO:

El Informe N° 073-2021/OAJ/AAC/PERPG/GRM, el Informe N° 2002-2021-GEINFRA/PERPG/GRM, el Memorándum N° 557-2021-GG-PERPG/GR.MOQ, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial Regional Pasto Grande, es un organismo creado por D.S. N° 024-87-MIPRE, como órgano desconcentrado del INADE, por D.S. N° 033-2003-VIVIENDA es transferido al Gobierno Regional de Moquegua, incorporándose a su estructura orgánica por Ordenanza Regional N° 004-2004-CR/GRM y a través de la R.E.R N° 018-2005 de fecha 12 de enero del 2005, se crea la Unidad Ejecutora 002 Proyecto Especial Regional Pasto Grande y mediante el Art. 83-a del ROF del Gobierno Regional se le confiere autonomía económica, técnica, administrativa y financiera, dentro del Pliego del Gobierno Regional de Moquegua;

Que, mediante Resolución Gerencial General N° 075-2021-GG-PERPG/MOQ, de fecha 29 de marzo del 2021, se Resuelve **RECONFORMAR** el Comité de Recepción de Obra "Ampliación de la Frontera Agrícola Lomas de Ilo "Fase Construcción del Reservorio N°01 Lomas de Ilo – Moquegua", conformado con Resolución de Gerencia General N°073-2017-GG-PERPG/GR.MOQ, con la finalidad de retomar los procedimientos, que administrativamente la obra se encontraría en proceso de levantamiento de observaciones formuladas en la recepción, integrado de la siguiente manera:

Presidente	: Ing. Emershon Escobedo Cabrera.
Miembro (1)	: Ing. Abraham Rivera Paye.
Miembro (2)	: Ing. Isaías Choquegonza Huiracocha.
Miembro (3)	: Ing. Especialista Hidráulico (por contrato).

Que, con el Informe N° 073-2021/OAJ/AAC/PERPG/GRM, la Abogada Alicia Ayna Charaja, concluye indicando que es de opinión, declarar la nulidad de oficio de la Resolución de Gerencia General N°075-2021-GG-PERPG/GR.MOQ, por contravenir el principio de Legalidad, además de no ostentar los Requisitos de Validez del Acto Administrativo, estando subsumido dentro de las causales de nulidad conforme al art. 10° del TUO de la Ley 27444, por lo que, es necesario Reconformar los Integrantes de la Comisión de Recepción de Obra del Proyecto Ampliación de la Frontera Agrícola Lomas de Ilo Moquegua", Obra: "Construcción del Reservorio N°01, Lomas de Ilo-Moquegua", aprobada mediante Resolución de Gerencia General N°073-2017-GG-PERPG/GR.MOQ, de fecha 24 de mayo del 2017, y adecuarla a la "Directiva para el Proceso de Recepción, Liquidación, Transferencia de les obras y procedimientos de inversión o actividades ejecutados por administración directa por el PERPG y para la regularización de Liquidaciones de obras o proyectos de Inversión ejecutados en los años anteriores, aprobada mediante Resolución de Gerencia General N° 281-2020-GG-PERPG/GR.MOQ actualmente vigente. El cual debe ser integrada de la siguiente manera:

- El Gerente de Infraestructura como PRESIDENTE.
- El Gerente de Administración como SECRETARIO.
- El Jefe de Contabilidad y Tesorería como RESPONSABLE FINANCIERO.
- 02 responsables de la Liquidación Técnica-Financiera
 - 01 Ingeniero Responsable de la Liquidación Técnica, como miembro responsable TÉCNICO de Transferencia de la Liquidación.
 - 01 Contador Público responsable de le Liquidación Financiera como responsable FINANCIERO de la Transferencia de la Liquidación

Que, con el Informe N° 2002-2021-GEINFRA/PERPG/GRM, emitido por el Gerente de Infraestructura, señala que, en virtud a la opinión Legal del informe N° 073-2021/OAJ/AAC/PERPG/GRM la OAJ, señala que la Directiva N° 01-2020-GG-PERPG/GR.MOQ en el Ítem 6.3 establece en forma expresa el procedimiento de conformación de la comisión de Recepción de Obra por Administración directa del Proyecto Especial Regional Pasto Grande, además de quienes integran dicha comisión, en merito a ello se alcanza la siguiente propuesta:

PROVIDO N°:



Resolución de Gerencia General

N° : 204-2021-GG-PERPG/GR.MOQ

Fecha : 06 de octubre de 2021

PROPUESTA

Presidente : Gerente de infraestructura
Secretario : Jefe de la Oficina de Administración
Responsable Financiero : Jefe del Área de Contabilidad
Responsable Presupuestal : Jefe de la Oficina de Presupuesto
Asesor Técnico : Inspector de Obra

Por lo que presenta la propuesta para la conformación del comité permanente de recepción de obras ejecutadas por administración directa que ejecuta el PERPG, sugiriendo su aprobación con acto resolutivo.

Que, mediante la Resolución de gerencia General N° 281-2020-GG-PERPG/GR.MOQ, se a aprobado la Directiva N° 001-2020-GG-PERPG/GR.MOQ, "DIRECTIVA PARA EL PROCESO DE RECEPCION, LIQUIDACION, TRANSFERENCIA DE LAS OBRAS Y PROCEDIMIENTOS DE INVERSION O ACTIVIDADES EJECUTADOS POR ADMINISTRACION DIRECTA POR EL PROYECTO ESPECIAL REGIONAL PASTO GRANDE Y PARA LA REGULACION DE LIQUIDACIONES DE OBRAS O PROYECTOS DE INVERSION EJECUTADAS EN AÑOS ANTERIORES".

Que, Directiva N° 001-2020-GG-PERPG/GR.MOQ, en su numeral 6.3 establece que: El Gerente General de la entidad designará mediante Resolución de Gerencia General a los miembros de la Comisión de Recepción, Liquidación y Transferencia de Obras y Proyectos del Proyecto Especial Regional Pasto Grande, que se encargará de las acciones correspondientes de las obras y proyectos del Programa de Inversiones del ejercicio presupuestal y estará constituida de la siguiente manera:

- El Gerente de Infraestructura lo presidirá y actuará como PRESIDENTE y responsable técnico.
- El Gerente de Administración actuará como SECRETARIO
- El jefe de Contabilidad y Tesorería como responsable financiero.
- 02 responsables de transferencia de la Liquidación Técnica - Financiera.
 - ✓ 01 Ingeniero Responsable de la Liquidación Técnica como miembro responsable TÉCNICO de Transferencia de la liquidación.
 - ✓ 01 Contador Público responsable de la Liquidación Financiera como responsable FINANCIERO de la transferencia de la liquidación.
- La Comisión anteriormente citada para el registro de los acuerdos tomados colegiadamente llevarán un Libro de Actas debidamente legalizado la apertura por un Notario Público o Juez de Paz de la localidad.
- El Presidente de la Comisión, cada vez que se presente un caso de recepción, Liquidación o transferencia de obras o proyectos convocará inmediatamente a la Comisión para los fines pertinentes.
- Las decisiones de dicha Comisión se toman por mayoría simple, teniendo el Presidente voto dirimente en caso de empate.
- La información exigida para el inicio de la liquidación y consolidación Técnico-Financiera, deberá contar con los documentos indicados en el Ítem 7.1 y contar con el Acta de Recepción de obra sin observaciones, firmada por la Comisión de Recepción, Liquidación y Transferencia de Obras y Proyectos de Inversión.
- Tratándose de obras que no cuenten con suficientes documentos sustentatorios de gasto para determinar el valor de liquidación y proceder a su recepción, se llevará a cabo la recepción y liquidación de oficio, conforme a lo indicado en la presente directiva, sin perjuicio de adoptarse las acciones legales contra los que resulten responsables de la falta de dichos documentos.
- La Comisión de Recepción, Liquidación de obras y proyectos no es responsable de los vicios ocultos que hubiera en la ejecución de la obra la responsabilidad recaerá a los directos responsables de la ejecución.

Resolución de Gerencia General

N° : 204-2021-GG-PERPG/GR.MOQ

Fecha : 06 de octubre de 2021

Por tanto, conforme al mediante Informe N° 2002-2021-GEINFRA/PERPG/GRM, el Gerente de Infraestructura, señala que, en virtud a la Opinión Legal del informe N° 073-2021/OAJ/AAC/PERPG/GRM la OAJ, señala que la Directiva N° 01-2020-GG-PERPG/GR.MOQ en el ítem 6.3 establece en forma expresa el procedimiento de conformación de la comisión de Recepción de Obra por Administración Directa del Proyecto Especial Regional Pasto Grande, además de quienes integran dicha comisión, en merito a ello se alcanza la siguiente propuesta:

PROPUESTA

Presidente	: Gerente de infraestructura
Secretario	: Jefe de la Oficina de Administración
Responsable Financiero	: Jefe del Área de Contabilidad
Responsable Presupuestal	: Jefe de la Oficina de Presupuesto
Asesor Técnico	: Inspector de Obra

Que, en merito a la Resolución Ejecutiva Regional N° 324-2020-GR/MOQ, de fecha 17 de agosto del 2020 que designa al Gerente General del PERPG y en uso de las atribuciones conferidas por los literales I) del artículo 15° del manual de operaciones del proyecto especial regional pasto grande aprobado por resolución ejecutiva regional N° 817-2010-GR-MOQ del 20 de setiembre del 2010 y el literal I) del artículo 9° del manual de organización y funciones del PERPG aprobado mediante resolución presidencial N° 06-2013-P-CD-PERPG/GR.MOQ, de fecha 27 de mayo del 2013.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Gerencia General N°075-2021-GG-PERPG/GR.MOQ, de fecha 24 de marzo del 2017.

ARTÍCULO SEGUNDO: RECONFORMAR el Comité de Recepción permanente de Obras ejecutadas por Administración Directa que ejecuta el Proyecto Especial Regional Pasto Grande, integrado de la siguiente manera:

Presidente	: Gerente de infraestructura
Secretario	: Jefe de la Oficina de Administración
Responsable Financiero	: Jefe del Área de Contabilidad
Responsable Presupuestal	: Jefe de la Oficina de Presupuesto
Asesor Técnico	: Inspector de Obra

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Oficina de Administración la publicación de presente Resolución en el Portal del Proyecto Especial Regional Pasto Grande (www.pastogrande.gob.pe).

ARTICULO CUARTO: REMITA copia de la presente Resolución a la Gerencia de Infraestructura, Oficina de Administración, Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Planificación y Presupuesto, así como al servidor solicitante.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.




GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA
PROYECTO ESPECIAL REGIONAL PASTO GRANDE
ING. AGAPITO MATEO MAMANI LUIS
GERENTE GENERAL